## LEI DE 28 DE SETIEMBRE DE 1880.

**Daza.-** El jeneral daza es declarado indigno del nombre boliviano, y se le somete a juicio por sus delitos de peculado.

## NARCISO CAMPERO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

Por cuanto la Convencion nacional ha sancionado la siguiente lei:

LA CONVENCION NACIONAL.

Decreta:

Artículo único. El jeneral Hilarion Daza que ha deshonrado las armas nacionales, es *indigno* del nombre boliviano; y queda sometido al juicio respectivo, por los delitos militares y de peculado que hubiese cometido como jeneral en jefe del ejército boliviano.

Comuníquese al poder ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.

Sala de sesiones de la Convencion nacional en La Paz, a 16 de setiembre de 1880.

M. Baptista.- Teodomiro Camacho, diputado secretario.- Melquiades Loaiza, diputado secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Casa de gobierno en La Paz, a los 28 dias del mes de setiembre de 1880.

NARCISO CAMPERO.- Belisario Salinas.